2623 ***DECRETO 207/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bello, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Bello, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Bello, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular, de oro, con una torre de azur, almenada, mazonada de sable y aclarada de plata, cargada de una corona real abierta, de oro, y surmontada de una cruz griega patada, de brazos cóncavos, de gules. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, formado por 9 franjas horizontales alternas amarillas y rojas, siendo la central amarilla de 1/3 del ancho total y cada una de las restantes de tan solo 1/12. Sobre su centro figura una gran elipse amarilla, con bordura azul, cuya altura y largura coincide con la total del paño, siendo de notar que al asta y al batiente es apuntada, y que en su centro aparece una torre azul, aclarada de blanco, cargada de una corona abierta, y surmontada de una cruz patada roja.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

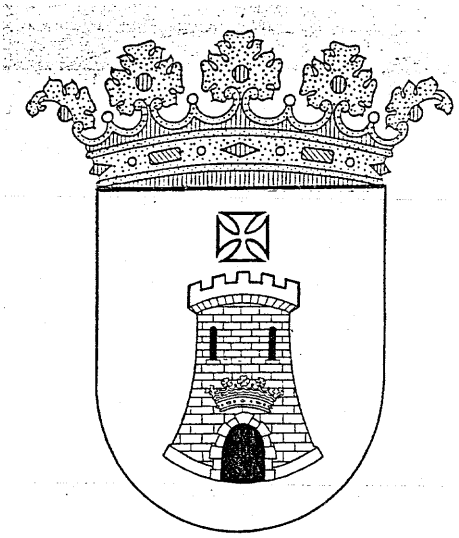

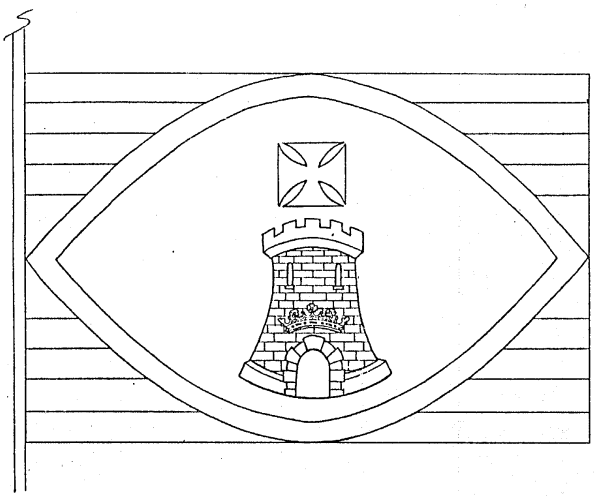

2624 ***DECRETO 208/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Oliete, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Oliete, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Oliete, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular, medio partido y cortado. En el primer cuartel, de azur, una torre de oro mazonada de sable y aclarada de gules; en el segundo, en campo de plata, una sabina de sinople y en el tercero, de gules, una iglesia de oro, mazonada de sable y aclarada de azur, acostada de dos cipreses, también de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño rojo de proporción 2/3, con un triángulo isósceles al asta, azul fileteado de amarillo, y cuyo vértice central se prolonga en ondas desde el primer tercio del paño hasta el batiente. Al asta una torre amarilla aclarada de rojo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA